

DEVOLUCIÓN DE EFECTOS. Documentación. Utilización para consumir delitos. Rechazo

Si la documentación secuestrada cuya restitución se reclama ha sido utilizada para consumir los hechos ilícitos investigados en las actuaciones no corresponde restituirla durante la etapa de la instrucción del sumario *.

Por ello, si las actuaciones principales se iniciaron por la denuncia efectuada contra la imputada por la explotación de un incapaz (artículo 174, inciso 2º del Código Penal), debe confirmarse la resolución por la que se resolvió no hacer lugar al pedido de la escribana de la devolución de la documentación.

Cámara Nacional Criminal, Sala 1ª, Bruzzone, Rimondi, Sec.: Cantisani, causa N° 25.759, “S. de C., H. L.”, rta.: 25/7/2005.

(*) Se citó: Cámara Nacional Criminal, Sala 1ª, causa N° 23.477, “D., C.”, rta.: 12/5/2004, *BJCCC*.